



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	32

SEGUNDA PARTE

13 de Febrero de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo Secretarial 18/2024 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa "S003.C02.QC4004 Tarjeta Rosa" para el Ejercicio Fiscal de 2025. **3**



SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

María del Rosario Corona Amador, Secretaria del Nuevo Comienzo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 28, 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies, 78 octies y 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Acuerdo Gubernativo número 12 expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, fracciones VIII y IX, 7, 8, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

CONSIDERANDO

El 20 de noviembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 233, Tercera Parte, el Acuerdo Secretarial número 01/2024, mediante el cual se expidieron los Lineamientos para el Prerregistro Electrónico del Programa «Tarjeta Rosa». Dichos lineamientos fueron emitidos con el propósito de facilitar el acceso al programa mediante una plataforma de prerregistro en línea, transparente y controlada, destinada a la población interesada en participar en acciones de política social orientadas al fortalecimiento de las capacidades económicas y sociales de las mujeres del estado de Guanajuato.

Esta herramienta tecnológica permitió a las personas usuarias realizar su prerregistro desde cualquier lugar con acceso a internet, cumpliendo con el punto 4 del Decálogo del Gobierno de la Gente, "Menos ventanillas, más ciudadanía", al eliminar la necesidad de acudir físicamente a oficinas gubernamentales.

De acuerdo con los mencionados Lineamientos, para acceder al prerregistro, las mujeres interesadas debían ser madres de entre 25 y 45 años y residir en el estado de Guanajuato. Este mecanismo permitió que quienes cumplieron con dichos requisitos pudieran realizar su prerregistro exitosamente.

Posteriormente, el 31 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Décima Novena Parte, el Acuerdo Secretarial número 18/2024, mediante el cual se expidieron las Reglas de Operación del Programa «S003.C02.QC4004 Tarjeta Rosa» para el Ejercicio Fiscal 2025. Este programa tiene como objetivo ampliar las capacidades económicas de las mujeres madres de entre 25 y 45 años que habitan en el estado de Guanajuato, promoviendo la igualdad en el acceso a los derechos sociales entre mujeres y hombres.

Como requisito para acceder al apoyo, las Reglas de Operación establecen que las personas interesadas deben ser madres de entre 25 y 45 años cumplidos al momento de la entrada en vigor de dichas reglas y residir en el estado de Guanajuato.

En virtud de lo anterior, se considera necesario adecuar el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa «S003.C02.QC4004 Tarjeta Rosa» para el Ejercicio Fiscal 2025, con el fin de garantizar que las mujeres que cumplieron con el requisito de rango de edad establecido en los Lineamientos para el Prerregistro Electrónico—esto es, de 25 a 45 años al momento de realizar su prerregistro exitoso— vean respetado su derecho a ser consideradas en el programa, aun cuando al momento de la entrada en vigor de las Reglas de Operación hayan cumplido 46 años.

En consecuencia, se validará el cumplimiento del requisito de la edad en los prerregistros exitosos realizados durante la vigencia de los Lineamientos para el Prerregistro Electrónico del Programa «Tarjeta Rosa», en estricto apego a los principios de transparencia, legalidad y certeza jurídica.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 18/2024
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
«S003.C02.QC4004 TARJETA ROSA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa «S003.C02.QC4004 Tarjeta Rosa» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

Requisitos para acceder ...

Artículo 14. Para acceder al apoyo...

I. a VI. ...

El requisito establecido en la fracción II no será exigible para aquellas personas interesadas que, al momento de realizar su Prerregistro, contaban con 45 años cumplidos, siempre que cumplan con los demás requisitos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publicación

Artículo Segundo. Publíquese el presente acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 13 días del mes de febrero de 2025.


~~Corona Amador~~ Corona Amador
Secretaria del Nuevo Comienzo

